

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

33913 *Extracto de la Resolución de 28 de octubre de 2022, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, por la que se convocan subvenciones, correspondientes al año 2022, para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con la cooperación al desarrollo sostenible.*

BDNS(Identif.):655869

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655869>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones los ciudadanos/as españoles/as, así como las personas jurídicas y entidades nacionales cuya actividad no tenga fines de lucro.

Segundo. Objeto.

La financiación de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con la cooperación al desarrollo sostenible. Estas actividades deberán estar vinculadas a los objetivos del Plan Director de la Cooperación Española y al cumplimiento de las prioridades horizontales, sectoriales y geográficas de la Cooperación Española, de la agenda de financiación del desarrollo, y de la próxima presidencia española del Consejo de la Unión Europea en el segundo semestre de 2023, y deberán guardar relación con las finalidades concretas de la convocatoria, especificadas en el apartado primero de la resolución a la que se refiere este extracto. Quedarán excluidos de la fase de valoración aquellos proyectos no directamente vinculados a los objetivos y finalidades señalados en la citada resolución.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden AEC/639/2018, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con la cooperación al desarrollo (BOE núm. 144, de 14 de junio de 2018), a la que se puede acceder en la siguiente URL: <https://www.boe.es/eli/es/o/2018/05/31/aec639>

Cuarto. Cuantía.

El crédito para la financiación de estas subvenciones asciende a 150.000 euros en total. La cantidad solicitada no puede ser superior al 10 % de la partida total destinada a la convocatoria. Las subvenciones se concederán a las personas beneficiarias que obtengan mayor puntuación y las cuantías de las mismas serán, como máximo, lo solicitado, con el límite mencionado anteriormente, hasta agotar el crédito disponible. En el caso de que los importes solicitados por las personas seleccionadas por la Comisión de Estudio y Asesoramiento superen el crédito disponible para financiar esta convocatoria, se podrá proceder al prorrateo del importe global entre las personas beneficiarias seleccionadas de acuerdo a la

puntuación obtenida y el presupuesto solicitado.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes y la documentación preceptiva que acompaña a las mismas irán dirigidas a la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, y las candidaturas podrán presentarse de forma presencial o por medios electrónicos, salvo las personas jurídicas, que están obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El medio electrónico para la presentación de las candidaturas será la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (<https://sede.maec.gob.es>). Cuando la persona interesada no esté obligada a presentar la solicitud por medios electrónicos, podrá utilizar el modelo de solicitud adjunto a la resolución a la que se refiere el presente extracto.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- A) El interés y la idoneidad del proyecto presentado.
- B) La calidad técnica de la propuesta y la formulación clara y precisa de los objetivos previstos.
- C) El contenido de las actividades a realizar.
- D) La eficiencia en la ejecución de los fondos públicos.
- E) Solvencia y experiencia del solicitante en actividades similares.

Madrid, 28 de octubre de 2022.- La Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, P.D. (Orden AUC/462/2021, de 28 de abril), la Directora General de Políticas de Desarrollo Sostenible, Eva del Hoyo Barbolla.

ID: A220043726-1